

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 019-2018/SBN-OAF

San Isidro, 24 de mayo de 2018

VISTO: La Liquidación de Beneficios Sociales N° 005-2018/SBN-OAF-SAPE de fecha 17 de mayo de 2018, emitida por el Sistema Administrativo de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional;

Que, el artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, establece que el régimen laboral de los trabajadores de la SBN es el de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, sus normas conexas, complementarias y reglamentarias, siéndoles de aplicación las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), cuyo Texto Único Ordenado se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 001-97-TR, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-97-TR;

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, disponen que la CTS tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia, y se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral;

Que, asimismo, conjuntamente con el pago de la CTS se deberá liquidar los demás beneficios sociales, de conformidad con la Ley N° 27735, que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-TR; el Decreto Legislativo N° 713, que regula los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-92-TR;

Que, mediante la Resolución N° 093-2016/SBN de fecha 01 de diciembre de 2016, se designó a partir del 06 de diciembre de 2016, al señor José Yehuda Martín Mamán Castro, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;



Que, mediante Resolución N°038-2018/SBN de fecha 03 de mayo de 2018 se acepta, a partir del 04 de mayo de 2018, la renuncia formulada por el señor José Yehuda Martín Mamán Castro, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, en virtud del literal f) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, el Sistema Administrativo de Personal de la SBN, remite para su aprobación la Liquidación de Beneficios Sociales del señor José Yehuda Martín Mamán Castro, por un (01) año, cuatro (04) meses y veintisiete (27) días de servicios prestados a la SBN, cuyo monto figura en el anexo adjunto;

Que, es función de la Oficina de Administración y Finanzas dirigir, controlar y supervisar los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Recursos Humanos dentro del ámbito de su competencia; así como brindar información oportuna sobre los mismos, con el respectivo sustento técnico cuando le sea requerida;

Con los visados del Sistema Administrativo de Personal;

De conformidad con la Ley N° 27735, que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-TR; el Decreto Legislativo N° 713, el cual consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-92-TR; el Decreto Supremo N° 001-97-TR, que aprueba el TUO de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-97-TR y el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación de Beneficios Sociales N° 005-2018/SBN-OAF-SAPE del ex trabajador señor **José Yehuda Martín Mamán Castro**, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Afectar el importe de **S/. 19,063.17** (Diecinueve Mil Sesenta y Tres con 17/100 soles) a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios con cargo a la Actividad: Gestión Administrativa, Finalidad de Meta: Actividades Administrativas, Específica de Gasto 21.19.21: Compensación por Tiempo de Servicios, Específica de Gasto 21.19.33: Compensación Vacacional, Específica de Gasto 21.19.399 Otras Ocasionales y en la Específica de Gasto 21.31.15: Contribuciones a EsSalud.

Artículo 3°.- Encargar a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN, las acciones administrativas de pago conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



YSMAEL RAFAEL MAYURI QUISPE
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 005-2018/SBN-OAF-SAPE

(Resolución N° 019 - 2018/SBN-OAF)

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos : **JOSE YEHUDA MARTIN MAMAN CASTRO**
 Código : 0310
 Cargo : Jefe de Oficina
 Area : Oficina de Administración y Finanzas
 Fecha de Ingreso : 06 / 12 / 2016
 Fecha de Término : 03 / 05 / 2018
 Tiempo de Servicios : 01 año, 04 meses y 27 días
 Motivo : Renuncia

REMUNERACION

Sueldo Básico	S/.	12,000.00
Asignación Familiar	S/.	93.00
Remuneración Total	S/.	12,093.00
Promedio Gratific.- Dic. 2016	S/.	0.00
Promedio Gratific.- Jul. 2017	S/.	2,014.17
Promedio Gratific.- Dic. 2017	S/.	2,014.17
Fecha de elaboración	:	17/05/2018

A. DETALLE DE LA LIQUIDACION

(Base Legal: Art. 1° y 4° del D.S. N° 001-97-TR)

1. PERIODO : DICIEMBRE 2016 / ENERO - ABRIL 2017	S/.	100.78
* Para este periodo se le ha depositado su CTS Mayo 2017 la cantidad de S/. 4,867.57 de acuerdo a la Ley N° 30408	S/.	0.00
2. PERIODO : MAYO - OCTUBRE 2017	S/.	0.00
* Para este periodo se le ha depositado su CTS Noviembre 2017 la cantidad de S/. 7,049.58 de acuerdo a la Ley N° 30408	S/.	0.00
3. PERIODO : NOV - DIC 2017 / ENERO - ABRIL 2018	S/.	0.00
* Para este periodo se le ha depositado su CTS Mayo 2018 la cantidad de S/. 7,053.58 de acuerdo a la Ley N° 30408	S/.	0.00
3. PERIODO : MAYO 2018	S/.	100.78
* Por 03 días (12,093) / 12 / 30 * 3	S/.	100.78

B. VACACIONES

(Base Legal: Art. 22° del D. Leg. N° 713 y Art. 23° del D.S. N° 012-92-TR)

* Vacaciones Pendientes (Periodo 2016-2017)	S/.	10,174.81
- Por 13 días	S/.	5,236.83
* Vacaciones Truncas (Periodo 2018-2019)	S/.	4,031.00
- Por 04 meses (12,093 / 12) * 4	S/.	4,031.00
- Por 27 días (12,093 / 12 / 30) * 27	S/.	906.98

C. GRATIFICACIONES

(Base Legal: Art. 5° del D.S. N° 005-2002-TR)

* Gratificaciones Truncas	S/.	8,062.00	S/.	8,787.58
- Por 04 meses (12,093 / 6) * 4	S/.	8,062.00	S/.	8,787.58
* Bonificación Extraordinaria - Ley N°30334 : Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015 , precisada por el D.S. N° 012-2016-TR 9 % de S/. 8,062.00 (ex trabajador afiliado solo en Essalud)	S/.	725.58		

Total Bruto : S/ 19,063.17

Van ... /





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Viene ... /

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 005-2018/SBN-OAF-SAPE
(Resolución N° 019 - 2018/SBN-OAF)

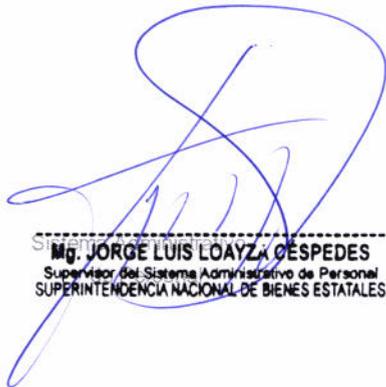
D. DEDUCCIONES

1. AFP PRIMA Jubilación (10 %)	S/.	1,017.48	S/.	1,308.16
Prima de Seguro (1.36%) Tope de la Rem.Asegurable : S/. 9.402.72	S/.	127.88		
Comisión por Flujo sobre la Remuneración (1.60%)	S/.	162.80		
			S/.	1,308.16
Total Neto :			S/.	17,755.01

EMPLEADOR

1. ESSALUD (9 %)	S/.	916
--------------------	-----	-----

Recibí de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN), la cantidad de: DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 01/100 SOLES (S/. 17,755.01), por concepto de Beneficios Sociales del 06 de diciembre de 2016 al 03 de mayo de 2018, y no teniendo nada que reclamar firmo al pie en señal de conformidad.



Mg. JORGE LUIS LOAYZA CÉSPEDES
Supervisor del Sistema Administrativo de Personal
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

JOSE YEHUDA MARTIN MAMAN CASTRO
D.N.I. N° 07329192

CHEQUE N°

Banco de La Nación

